



**APRUEBA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE  
SUBSIDIO DEL PROGRAMA PROTECCION  
PATRIMONIO FAMILIAR CORRESPONDIENTE  
AL PROYECTO DE JUAN CARLOS ACEVEDO  
MONDACA**

**RESOLUCION EX. N° 000279**

**IQUIQUE, - 8 MAY 2018**

**VISTO:**

- a) Lo establecido en el Decreto Supremo. N° 255/2006 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Resolución Exenta N° 658/2015 de Vivienda y Urbanismo, que dispone llamado en postulación extraordinaria, para la atención de damnificados sismo 2014 en la región de Tarapacá.
- c) Res. Exenta N° 7865/2015, y su modificatoria Res. Exenta N° 6553/2016, ambas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba nómina de beneficiados de llamado a que se refiere el considerando anterior.
- d) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 de 1976 y el Decreto Supremo de nombramiento del Secretario Regional Ministerial (SEREMI) infrascrito, pendiente su dictación en el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- e) Resolución Exenta N° 6042/2017 y su modificatoria Resolución Exenta N° 11523/2017 ambas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar nuevo plazo de vigencia para certificado de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar
- f) Lo dispuesto por la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

**1.-** Que mediante Ordinario N° 769, de fecha 23 de marzo de 2018, de la Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización de Tarapacá, solicita se otorgue nuevo plazo de vigencia a certificado de subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, correspondiente al proyecto de don Juan Carlos Acevedo Mondaca de la comuna de Iquique.

Al efecto se acompaña, entre otros: "Solicitud de aumento de plazo de vigencia"; de fecha 14 de marzo de 2018, que contiene los fundamentos por los cuales no se verificó el proyecto en su plazo original, al respecto se indica como argumento el atraso producido en general de los proyectos ejecutados en la región a partir del sismo de abril del 2014. Se agrega que no todos los beneficiarios han contado con la capacidad para la contratación de mano de obra que la modalidad del subsidio requiere. A la fecha del informe indicado, además, este da cuenta que las obras cuentan con una avance del 65%.

El ordinario ya citado, por último confirma que SERVIU Tarapacá, cuenta con los recursos para la ejecución del proyecto indicado para el año 2018.

2.- Que, la Resolución Exenta N° 6042/2017 y su modificatoria Resolución Exenta N° 11523/2017, ambas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar prorrogas o nuevo plazo de vigencia para subsidios, de acuerdo a lo establecido en el art. 38 del Decreto Supremo N° 255/06 de Vivienda y Urbanismo.

3.- Que el Ordinario N° 010 de fecha 05 de enero de 2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo establece criterios para la concesión de prorrogas y aumentos de plazos en proyectos de Fondo Solidario y Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

4.- El memorándum N° 138 de fecha 18 de abril de 2018, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, que da cuenta del cumplimiento a lo dispuesto en Ordinario N° 10, citado en considerando anterior.

5.- Que la información proporcionada por SERVIU Tarapacá, amerita que esta SEREMI otorgue un nuevo plazo de vigencia de subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar y para el inicio de obras del proyecto que se individualizará a continuación.

#### RESOLUCION:

1° **OTORGASE** nuevo plazo, hasta el día 31 de octubre de 2018, para la vigencia del subsidio del Programa Protección Patrimonio Familiar, correspondiente al proyecto de Juna Carlos Acevedo Mondaca, cédula de identidad N° [REDACTED], de la comuna de Iquique, de acuerdo a nómina aprobada mediante Res. Ex. N° 7865/2015, modificada mediante Res. Exenta N° 6583/2016 ambas de V. y U.,

2° **TÉNGASE PRESENTE**, que los documentos individualizados en el considerando N° 1 de esta resolución, pasan a formar parte de ésta.

ANOTESE,

  
**MARCOS HIDALGO ARANCIBIA**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA**

MHA/JCPS/VGC/RBV/rbv

#### DISTRIBUCION:

- División de Política Habitacional
- Dpto. Fondo Solidario de Vivienda (D.P.H.)
- Dirección SERVIU Región de Tarapacá
- Unidad de Subsidios SERVIU Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.